

Bogotá, D. C., febrero de 2024

Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente
Cámara de Representantes
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

ASUNTO: Proyecto de Ley Cámara, **"Por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de junio de 2022"**

Cordial saludo,

En ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 140 de la Ley 5ª de 1992 y de conformidad con las modificaciones introducidas en el artículo 13 de la Ley 974 de 2005, en nuestra calidad de Congresista de la República, nos permitimos radicar ante la Secretaría General de la Honorable Cámara de Representantes, el presente Proyecto de Ley" **"Por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de junio de 2022"**

Atentamente,

 JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ Representante a la Cámara Centro Democrático	 Etc. Cajamarca
--	--

 Oscar D. Perez	 Hugo Zamora
 E. Cabal	 Yemica Acosta
 Katherine Miranda	Katherine Miranda
 Wilmer Castellanos	 V. Cate
 Marelén Castilla	 Wadith Manzur

Juan Cadavid M.

Ima Heron MIRA



Proyecto de Ley N° _____ de 2024 Cámara

"Por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de junio de 2022"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 2226 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto autorizar a las Asambleas Departamentales de todo el país para que emitan la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, con el fin de asegurar su financiamiento, atendiendo la necesidad de fortalecer el proceso de implementación y desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la educación superior pública en beneficio de las poblaciones más apartadas de la geografía nacional."

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 2226 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 2. La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza será por la suma de hasta DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000.000), a precios constantes del año de la entrada en vigor de la presente Ley."

Artículo 3. Modifíquese el artículo 3 de la Ley 2226 de 2022, el cual quedará así:

"Artículo 3. Autorízase a las Asambleas Departamentales de todo el país para que determinen las características, tarifas, hechos generadores, económicos y todos los aspectos que consideren necesarios para la creación y aplicación de la estampilla de que trata la presente Ley.

Parágrafo 1. La tarifa contemplada en esta Ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

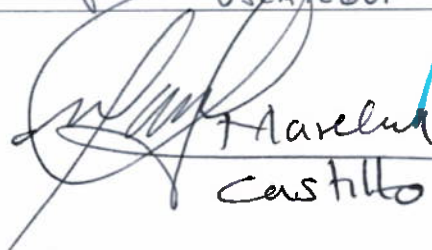
Parágrafo 2. Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 300 Unidades de Valor Tributario (UVT) por concepto de honorarios mensuales."

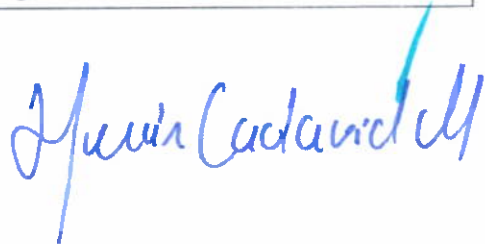
Artículo 4. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.


JOHN JAIRO BERRÍO LÓPEZ
Representante a la Cámara - Antioquia

Carrera 7 N°8 - 68 Edificio Nuevo, Piso 4, Oficina 403
Bogotá D.C., Colombia

 Andrés Pérez	 Virginia Oluy Méndez Rta. Cajicá
 Hugo Danilo Istano P. Vaupés	 E. Echeverri C.D.
 Jenica Acosta J.	 Wilmer Castellanos
Katherine Miranda	 Wilmer Castellanos Repex Boyacá P. Verde
 USEATEGUI	 Wadith Manzu


 Aarelna Castillo


 Juan Castellanos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, creada en diciembre de 2017, puesta en marcha en el 2018 y con inicio de vida académica en marzo de 2019 con la matrícula de los primeros estudiantes en el programa “Tecnología en Desarrollo de Software”, nace como una institución de educación superior pública con ADN 100% digital que tiene entre sus propósitos ampliar el acceso a programas de formación a través de la consolidación de un ecosistema de educación virtual abierta, pertinente y de calidad, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, así como de la implementación de programas de formación virtual pertinentes para las regiones, que desarrollen habilidades para la vida y el trabajo en sus habitantes; en este sentido, la IU. Digital ha definido su ruta de trabajo, contenida en su plan de desarrollo, la concreción de sus propósitos misionales, la estructura administrativa, organizativa, presupuestal y financiera, y una oferta académica virtual como factor diferenciador encaminado a llegar a las personas que por dificultades de espacio, tiempo, lugar y ubicación no les es posible acceder a la educación presencial.

La IU. Digital de Antioquia es una Institución de Educación Superior pública del departamento de Antioquia que nació con la misión de responder a las necesidades de formación de capacidades humanas en los territorios y poblaciones de toda la Nación, mediante un ecosistema de educación virtual abierto e incluyente.

Este Centro de Formación nace con unos encargos misionales muy claramente delimitados, pero no por ello menos complejos: nuestro reto de transformación educativa centrada en el humanismo y apoyada en la tecnología, que hemos denominado “**digitalidad próxima**”, se objetiva en incluir a quienes -estando presentes- son tratados como ausentes, porque no tienen acceso y en muchos casos ni siquiera son nombrados, así como en abrir las fronteras formativas, más allá de lo disciplinar, hacia los terrenos de encuentro con lo humano.

Para la IU. Digital no es lo mismo incorporar estudiantes que incluir seres humanos. La presencialidad física no garantiza por sí misma la inclusión. A veces, la educación presencial excluye de manera más eficiente y cruel a los que ya venían excluidos. **La clave no está en el formato tecnológico, sino en el modelo educativo que promueve el encuentro permanente y la escucha profunda**

NOCIONES IMPORTANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

La IU. Digital de Antioquia fundamenta su praxis educativa en fomentar el aprovechamiento y apropiación de las mediaciones tecnológicas, incorporando las metodologías activas y desarrollando actividades tendientes a la transformación digital y la flexibilidad educativa. Para dar cumplimiento a estos

postulados, desde su inicio de vida académica en abril de 2019 hasta la fecha, la IU. Digital de Antioquia ha desarrollado las siguientes acciones:

1. **Programas con pertinencia:** La Institución cuenta a la fecha con veintiún (21) programas académicos avalados por el MEN, en niveles de pregrado y posgrado.
2. **Flexibilidad educativa:** Todos nuestros programas, por la modalidad a distancia y metodología virtual, permiten a nuestros estudiantes combinar su vida laboral y académica, con lineamientos evaluativos que se adecúan a las dinámicas individuales.
3. **Campus IU. Digital:** Nuestro espacio de formación ofrece una experiencia universitaria digital que permite a los estudiantes navegar con bajos niveles de conexión a internet, incluso con la posibilidad de descargar los contenidos off line, lo que facilita su visualización, además de una disponibilidad de 24x7, durante los 365 días del año.
 - Para conocer más sobre el acceso al Campus IU. Digital, por favor, accede al siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=cB2ImYwEjzq>.
 - Para conocer más sobre la navegación de cursos en el Campus IU. Digital, por favor, accede al siguiente tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=UnspY5iQJkc>.
4. **Potencial de regionalización:** La Institución hace presencia en los 123 municipios y 2 distritos especiales del departamento de Antioquia, y en los otros 31 departamentos del país, lo que demuestra el gran impacto sobre la regionalización de la Educación Superior del país, que representa la IU. Digital de Antioquia.
5. **Admisión Universal, sin restricciones de ingreso:** La IU. Digital de Antioquia le apuesta a la disminución de brechas en el ingreso a Educación Superior, es así como desde su proceso de admisión se declara un ingreso universal, sin estar sujeto a un examen de ingreso y nuestra modalidad nos da la posibilidad de disponibilidad de cupos, todo esto con una estrategia desde Bienestar y el Sistema Integral para la Permanencia.
6. **Bienestar Institucional:** Se han desplegado líneas de atención que pretenden generar un ambiente de bienestar para toda la comunidad educativa, entre ellas se destacan: acompañamiento socioeconómico, psicosocial, psicofísico, además de campañas de arte y cultura, entre otros.
7. **Sistema Integral para la Permanencia:** Unido a todas las estrategias de Bienestar Institucional y Vicerrectoría académica, se consolida el Sistema Integral para la Permanencia, garantizando que cada estudiante

experimente un aprendizaje significativo, partiendo de las particularidades de los estudiantes y convirtiéndolas en formas de atención.

8. **El semestre SER IU Digital:** Es un semestre previo al ingreso, que se constituye en la estrategia central: promoción de la permanencia Institucional. Se hace apertura de éste en julio de 2020, con una participación del 97.3% del total de los inscritos (624 estudiantes iniciaron el proceso y 604 participaron), con el desarrollo de cinco módulos: proyecto de vida y técnicas de estudio, pensamiento lógico matemático, proceso de lectura y escritura, competencias informacionales, y herramientas tecnológicas y apropiación del Campus IU. Digital.
9. **El proceso de cualificación y acompañamiento a los docentes:** Al inicio de los respectivos semestres (alistamiento), durante y al finalizar el cierre, para garantizar la vinculación de los hallazgos al sistema de autoevaluación institucional.
10. **El Ambiente Abierto para el Aprendizaje - AAA:** Es el escenario donde se vinculan todos los espacios de asesoría, y en el cual pueden ingresar estudiantes de diferentes cohortes y asignaturas, un verdadero Campus IU. Digital.
11. **Nodos Subregionales para la Construcción de Paz y la Ciudadanía:** Es una estrategia de acompañamiento para fortalecer los procesos académicos en los diferentes territorios, propendiendo por: nivelar a los estudiantes de Educación Media para abrir el camino a la Educación Superior; cualificación de espacio docente y realización de festivales científicos; lo anterior, teniendo presente el juego como motor de ciencia, humanismo, paz y ciudadanía.

Con la implementación de los Nodos Subregionales se busca llevar la oferta educativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia a rincones apartados de la geografía nacional, democratizando el acceso a educación superior de calidad e impulsando el desarrollo integral de las comunidades.

Los Nodos están presentes en las 9 subregiones de Antioquia (fecha de corte: enero 10 de 2024), distribuidos así:

- Nordeste: municipio de Yolombó.
- Suroeste: municipio de La Pintada.
- Oriente: municipio de Guarne.
- Magdalena Medio: municipio de Puerto Berrío.
- Urabá: municipio de Arboletes.
- Occidente: municipio de Dabeiba.
- Bajo Cauca: municipio de Cáceres.
- Norte: municipio de Yarumal.
- Valle de Aburrá: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Las acciones están distribuidas en los siguientes tres (3) grandes componentes:

1. COMPONENTE ACADÉMICO:

Los retos sociales, económicos y productivos demandan una educación de alta calidad que responda con pertinencia a las necesidades del contexto nacional, regional y local con una perspectiva global, y que proporcione a los estudiantes las competencias que requieren como ciudadanos globales. La calidad debe darse mediante una sólida formación en competencias básicas, sobre las cuales se construye el conocimiento científico-tecnológico, y en competencias humanas que aseguren un comportamiento ético, la sensibilidad intercultural, el respeto, la solidaridad, la empatía, la creatividad. Debe, además, ofrecer una educación de calidad con pertinencia, de modo que las personas se formen en áreas relevantes para el desarrollo de sus territorios y encuentren oportunidades para construir un proyecto profesional que los estimule a seguir formándose a lo largo de la vida, y los empodere para que logren insertarse laboralmente en el corto o mediano plazo o inicien emprendimientos sostenibles.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital- es una Institución de Educación Superior del orden departamental (Ordenanza N° 74 de 2017), aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a través de la Resolución No. 28994 de 2017.

La IU. Digital de Antioquia constituye un hito en nuestro sistema de Educación Superior puesto que se reconoce como la primera IES pública cuyo modelo, mediado por un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de las comunidades en cualquier lugar del territorio, eliminando así las barreras geográficas que han generado inequidad en el departamento, el país y el mundo. Además de posibilitar una mayor igualdad de oportunidades. La IU. Digital de Antioquia cuenta con una oferta educativa pertinente y de calidad, anclada en sus labores sustantivas de **Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social**, que busca potenciar capacidades en las personas y facilitarles la adquisición de competencias para su proyecto vital y el trabajo que les ayuden a elevar su calidad de vida, desempeñarse en contextos muy diversos, y generar competitividad sistemática en sus propios entornos urbanos y rurales.

El sistema educativo de la IU. Digital de Antioquia contribuye, por lo tanto, a la innovación, la paz y la competitividad, en tanto abre oportunidades para el desarrollo del proyecto de vida de las personas, fortalece el talento humano requerido en las regiones para atender las exigencias del país e insertarse en el mercado internacional, y viabiliza la concreción de apuestas productivas locales y regionales, la construcción de agendas propias de desarrollo y para la atención a las demandas sociales.

Entre los grandes avances alcanzados por la IU. Digital de Antioquia encontramos la obtención de las condiciones de calidad institucionales,

proferidas por el Ministerio de Educación Nacional el 30 de abril de 2021, que permiten iniciar la etapa de radicación de solicitudes de registro calificado para Medellín (Antioquia), sin necesidad de surtir nuevamente la etapa de pre-radicación.

Los programas académicos que oferta la IU. Digital de Antioquia están orientados a la enseñanza-aprendizaje de competencias en el uso de herramientas de la industria 4.0, en diferentes contextos y áreas del conocimiento. A la fecha, la Institución cuenta con veintiún (21) programas académicos virtuales, de los cuales cuatro (4) son de nivel tecnológico, nueve (9) programas son del nivel profesional, siete (7) programas de especialización y un (1) programa de maestría descritos en la Tabla 1, la relación de cada uno de ellos, asociado a la Facultad y acto administrativo de formalización ante el MEN.

Tabla 1: Distribución de Programas por facultad

DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS POR FACULTAD		
FACULTAD	PROGRAMA	CÓDIGO SNIES
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias	Tecnología en Desarrollo de Software	107611
	Tecnología en Gestión Catastral y Agrimensura	109194
	Ingeniería Mecatrónica	109615
	Ingeniería en Software y Datos	116232
	Especialización en Programación Aplicada	107960
	Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos	108268
	Especialización en Inocuidad Agroalimentaria	111115
	Especialización en Analítica y Big Data	109937
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	107947
	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	109042
	Administración de Empresas	108384
	Publicidad y Mercadeo Digital	108269
	Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial	110915
	Especialización de la Seguridad y Salud en el Trabajo	(En trámite)
Facultad de Ciencias y Humanidades	Tecnología en Desarrollo Comunitario	109852
	Trabajo Social	109941
	Profesional en Ciencias Ambientales	109345
	Especialización en Construcción de Paz y Reconciliación (En convenio con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid)	(En trámite)
	Licenciatura en Educación Básica Primaria	(En trámite)
Facultad de Educación	Especialización en Tecnologías Digitales para el Aprendizaje	(En trámite)
	Maestría en Pedagogía Digital (En convenio con el Tecnológico de Antioquia).	116176

Tabla 1: Distribución Programas por Facultad. Elaboración Propia, fuente: Vicerrectoría Académica (Corte: diciembre de 2023).

2. COMPONENTE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Sistema de Gestión Integral para la Permanencia

El acceso, la permanencia y la graduación exitosa en la educación superior tienen impactos personales y sociales que aportan de manera significativa a la construcción de un país solidario, pacífico y sostenible, por esto, la Institución Universitaria Digital de Antioquia acorde con su Misión de “posibilitar igualdad de oportunidades, eliminando barreras geográficas” mediante el acceso a la educación superior y a la formación integral, acompaña a los estudiantes desde un enfoque diferencial que implica el acercamiento a sus necesidades e intereses para comprender sus propios contextos familiares, culturales y socioeconómicos y aporta a su graduación exitosa. Dicho acompañamiento se consolida mediante el Sistema de Gestión Integral para la Permanencia, el cual tiene como objetivo direccionar los esfuerzos institucionales para garantizar un adecuado proceso de seguimiento, acompañamiento, atención oportuna, especial y diferencial de los estudiantes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y de esta manera posibilita la permanencia y la graduación exitosa.

En este sentido, la permanencia en la IU. Digital de Antioquia trasciende aspectos económicos y estadísticos pues implica fomentar el sentido de vida y propende por la democracia, la justicia social y el goce de derechos desde la corresponsabilidad y el compromiso de los sujetos. Así que es preciso desarrollar acciones que logren que el acceso a la educación avance hasta la graduación de tal manera que los propósitos de las personas, las familias y las instituciones de educación lleguen a buen término.

El Sistema de Gestión Integral para la Permanencia recibe al estudiante desde su proceso de alistamiento e inducción, convirtiéndose en aliado en su proceso de adaptación a la vida universitaria y a la institucional, posteriormente, identifica e interviene factores de riesgo para el proyecto formativo y brinda herramientas que sirvan de factores protectores para este. El proceso que realiza el Sistema inicia con la identificación de alertas tempranas y necesidades mediante la observación y el análisis de la información del 100% de los estudiantes para realizar seguimiento de acuerdo con las particularidades individuales de los estudiantes.

En el siguiente esquema se presentan el Sistema y las estrategias que lo componen:

Gráfico 1: Sistema y estrategias de Gestión Integral para la Permanencia

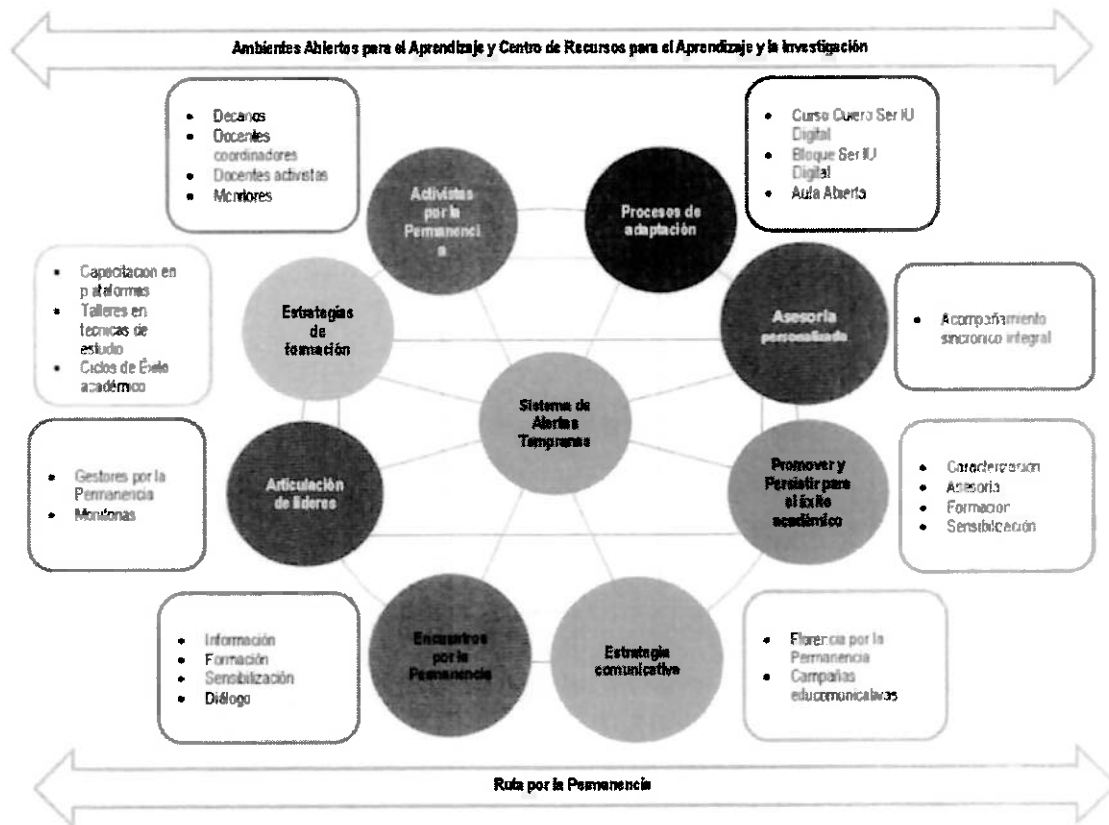


Gráfico 1: Sistema y estrategias de Gestión Integral para la Permanencia. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

De este modo, el Sistema articula diversas estrategias institucionales que dan respuesta a los factores determinantes de la deserción expuestos por el Ministerio de Educación Nacional (2015) en su Guía para la implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en instituciones de Educación Superior, a saber, factores individuales, institucionales, académicos y socioeconómicos. Es preciso aclarar que, aunque este último factor se interviene directamente desde el componente Promoción Socioeconómica, en Permanencia se brinda acompañamiento particular a los estudiantes beneficiarios de becas.

Es preciso reiterar que la IU. Digital es una institución pública en constante crecimiento que se proyecta en nuestro país y propende por llegar a los confines más apartados de Colombia, permitiendo que accedan y permanezcan en el sistema de educación superior las poblaciones más excluidas a lo largo de nuestra historia, como las campesinas y campesinos, las comunidades indígenas, la población NARP (comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras), la comunidad Rrom, la comunidad LGBTIQ+, las personas de

bajos recursos económicos, las personas privadas de la libertad y madres cabeza de hogar.

La aplicación de cada una de las estrategias que integran el Sistema de Bienestar permite hacer seguimiento a los estudiantes y caracterizar la población, en las tablas se presenta la relación de la población estudiantil de acuerdo con edad, sexo, estrato socio económico, ubicación geográfica y distribución en el territorio, beneficios, estudiantes priorizados o especial protección constitucional, entre otros; las tablas son un resumen con las principales características de los 7.494 estudiantes matriculados con fecha de corte a 24 de octubre de 2023 (Semestre 2023-2).

Tabla 2: Caracterización población estudiantil priorizada 2023-2

Caracterización general población estudiantil 2023-2	Cantidad 2023-1	% 2023-1	Cantidad 2023-2	% 2023-2
Género 2023-2				
Mujeres matriculadas	3813	62%	4886	65%
Hombres matriculados	2308	38%	2593	35%
Otro	9	0.1%	15	0.2%
Total	6130	100%	7494	100%
Rango de edad				
16 a 17 años	98	2%	138	2%
18 a 20 años	880	14%	1208	16%
21 a 28 años	2516	41%	3586	48%
29 a 39 años	1914	31%	1861	25%
40 a 50 años	613	10%	598	8%
51 a 59 años	93	2%	88	1%
60 a 78 años	16	0,30%	15	0,20%
Total	6130	100%	7494	100%
Estrato				
Estrato 1	2620	43%	3545	47%
Estrato 2	2006	33%	2376	32%
Estrato 3	1233	20%	1294	17%
Estrato 4	135	2%	143	2%
Estrato 5	35	0,57%	33	0,44%
Estrato 6	4	0,07%	4	0,05%
Sin definir	97	2%	99	1%
Total	6130	100%	7494	100%
Lugar de residencia				
Antioquia	3931	64%	4891	65%

Caracterización general población estudiantil 2023-2	Cantidad 2023-1	% 2023-1	Cantidad 2023-2	% 2023-2
Otros departamentos	2199	36%	2603	35%
Total	6130	100%	7494	100%
Subregión de residencia Antioquia				
Área Metropolitana Valle Aburrá	2037	52%	2188	45%
Oriente	478	12%	570	12%
Urabá	266	7%	504	10%
Norte	266	7%	342	7%
Suroeste	254	6%	355	7%
Nordeste	233	6%	256	5%
Bajo Cauca	196	5%	376	8%
Occidente	143	4%	212	4%
Magdalena Medio	58	1%	88	2%
Total	3931	100%	4891	100%
Estudiantes extranjeros				
Venezuela	23	85%	29	85%
España	1	4%	1	3%
México	1	4%	1	3%
Alemania	1	4%	1	3%
USA	1	4%	1	3%
Santa Lucía	0	0%	1	3%
Total	27	100%	34	3%
Nivel de estudio				
Profesional	4934	81%	6349	85%
Tecnológico	998	16%	923	12%
Especialización	198	3%	222	3%
Total	6130	100%	7494	100%
Estudiantes becados o con beneficios				
Estudiantes con beneficio o beca	4476	73%	5952	79%
Estudiantes con recursos propios	1654	27%	1542	21%
Total	6130	100%	7494	100%

Tabla 2: Caracterización población estudiantil priorizada 2023-2. Elaboración Propia, fuente: Dirección de bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Se encuentra plenamente demostrado que la educación es la clave para el progreso y el desarrollo de cualquier región. En Antioquia, la IU. Digital juega un

papel fundamental en la democratización del conocimiento, especialmente para los estudiantes de menores recursos. Los estratos 1, 2 y 3 suelen tener menos oportunidades para acceder a educación de calidad, por lo que, la IU. Digital se convierte en una opción accesible y de excelencia.

Formar a estos estudiantes en la Institución no solo cambia sus vidas, sino que impacta positivamente a sus familias y comunidades. El acceso al conocimiento les abre nuevas perspectivas laborales y profesionales, permite la movilidad social y rompe con los ciclos de pobreza. Se reducen las brechas y la equidad en educación superior se hace realidad.

La IU. Digital tiene el compromiso de ser incluyente y trabaja constantemente para eliminar las barreras que impiden el acceso a la educación superior. Con programas académicos pertinentes y becas, los jóvenes de estratos 1, 2 y 3 encuentran aquí una opción para su formación profesional.

Como institución pública, la responsabilidad social es enorme. Formar sin exclusión a los estudiantes más vulnerables equivale a construir una Colombia más justa y con mejores oportunidades para todos. La educación superior es un derecho que debe garantizarse.

Una condición notoria de la IU. Digital de Antioquia es la inclusión, prueba de ello es que el 96% de nuestra población estudiantil pertenece a los estratos 1,2 y 3. Destacándose, a su vez, que 3545 de nuestros estudiantes se encuentran clasificados en el estrato 1.

Gráfico 2: Cantidad de Estudiantes por Estrato Socio-Económico

Cantidad de Estudiantes por Estrato Socio-Económico

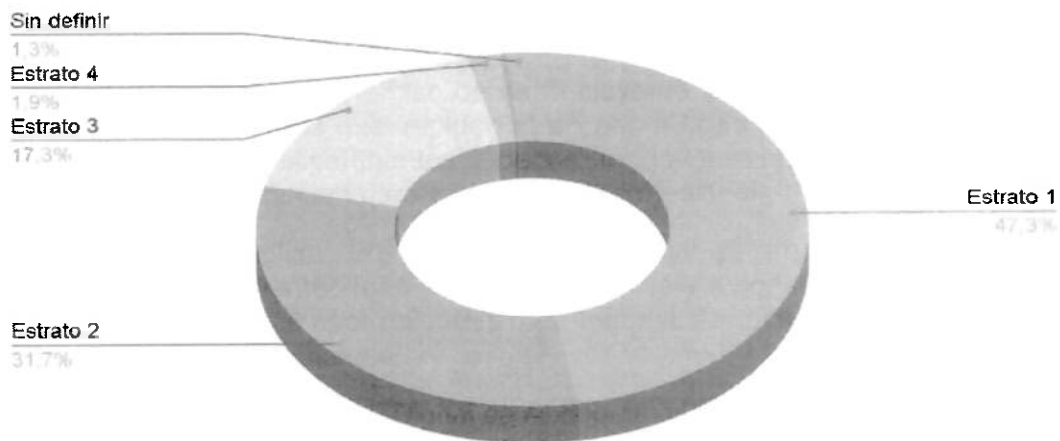


Gráfico 2: Cantidad de Estudiantes por Estrato Socio-Económico. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

En total se cuenta con **4.537** estudiantes que cuentan con por lo menos un tipo de priorización (discapacidad, grupo étnico, madre soltera, etc.), es decir, el 60% de la población estudiantil. No obstante, **2.313 estudiantes (31%) presentan varios tipos de prioridad**, lo que implica que se aplica el enfoque de interseccionalidad, que se explicará a detalle más adelante. Es importante aclarar qué entiende la IU. Digital por población priorizada.

Población priorizada: Se refiere a los grupos poblacionales que poseen especial protección constitucional, entre los cuales el Ministerio de Educación Nacional define los siguientes: víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, personas con discapacidad, habitantes de frontera, reincorporados o en tránsito a la vida civil. Para la IU. Digital, dada su naturaleza y enfoque misional la población priorizada para desarrollar acciones afirmativas que propendan por el acceso, permanencia y graduación exitosa son: las personas privadas de la libertad, la población rural, población víctima del conflicto, población NARP (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) y las madres cabeza de hogar. Además, identificamos como población priorizada a los estudiantes que hacen parte de la comunidad LGBTIQ+ y a los mayores de 62 años. Esta población se convierte en prioridad debido al contexto institucional y a la realidad de los territorios donde se concentra una gran proporción de la población estudiantil que hace parte de la IU. Digital.

Nota: Es importante aclarar que no se pueden sumar todos los grupos de priorizados, dado que muchos estudiantes presentan varios tipos de priorización, lo que es nombrado como interseccionalidad. A continuación, se explica en qué consiste el enfoque de interseccionalidad.

Enfoque de Interseccionalidad: El enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de La Corte Suprema de Justicia [CSJ], Sala Plena, marzo 27, 2015. M. P.: L, Guerrero. T-141/15. (Colombia). Obtenido el 15 de enero de 2024. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional>).

En razón a este enfoque para el caso de la IU. Digital se puede dar que un estudiante sea indígena, y además víctima del conflicto, y vivir en zona rural; por lo anterior este enfoque tiene en cuenta además del contexto territorial, la clase socioeconómica, la pertenencia a grupos étnicos, la orientación sexual, entre otras características que al articularse hace que se amplíen las brechas de desigualdad no solo entre hombres, entre hombres y mujeres, y entre distintos grupos de mujeres.

La **población rural** se entiende en la IU. Digital como aquellos estudiantes que residen en alguno de los municipios de las 8 subregiones de Antioquia diferentes del Valle de Aburrá, también se contabilizan los estudiantes residentes en alguno de los municipios del Valle de Aburrá que especificaron vivir en zonas rurales. Y finalmente, se contabilizaron los estudiantes de otros departamentos del país diferentes a Antioquia, que indicaron vivir en zona rural.

Tabla 3: Caracterización población estudiantil priorizada 2023-2

Caracterización general población estudiantil priorizada 2023-2	Cantidad
Grupos priorizados	
Población rural	3358
Víctimas	1800
Grupos étnicos	893
País de frontera	412
Discapacidad	87
Privados Libertad	16
En tránsito a la vida civil (Firmantes de paz)	5
Madres solteras	197
Población LGBTQ+	82
Estudiantes de 62 años y más	7

Tabla 3: Caracterización población estudiantil priorizada 2023-2. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Nota: Es importante recordar que las cifras de esta tabla no se pueden sumar, debido a la interseccionalidad que se presenta, es decir, que un mismo estudiante, puede tener uno o más tipos de priorización.

Información Complementaria

A continuación, se anexa una información complementaria de los estudiantes con relación a los departamentos de residencia, municipios del Área Metropolitana donde residen y los programas en los cuales están matriculados, así como información más específica de los estudiantes priorizados.

Tabla 4: Departamentos de residencia

Departamento de residencia	Cantidad
Antioquia	4891
Magdalena	1304
Nariño	289
Bogotá D.C.	181

Departamento de residencia	Cantidad
Valle del Cauca	96
Sucre	87
Córdoba	79
Atlántico	62
Cundinamarca	62
Bolívar	59
Santander	45
Caldas	42
Cesar	42
Boyacá	35
Huila	21
Cauca	20
Tolima	20
Chocó	19
Guajira	18
Meta	17
Casanare	12
Norte de Santander	12
Quindío	12
Guainía	11
Putumayo	11
Risaralda	11
Guaviare	8
Arauca	5
San Andrés y Providencia	5
Caquetá	4
Amazonas	3
Vaupés	1
Vichada	1
Residen fuera del país	9
Total, general	7494

Tabla 4: Departamentos de residencia. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Tabla 5: Estudiantes residentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Municipio de residencia Valle de Aburrá	Cantidad
Medellín	1293
Bello	306
Itagüi	171

Envigado	96
Copacabana	75
La Estrella	70
Sabaneta	65
Caldas	49
Girardota	36
Barbosa	27
Total General	2188

Tabla 5: Estudiantes residentes en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Tabla 6: Cantidad de estudiantes matriculados por programa

Programa	Cantidad
Administración de Empresas	1860
Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	1534
Trabajo Social	1187
Tecnología en Desarrollo de Software	688
Publicidad y Mercadeo Digital	664
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	499
Ciencias Ambientales	439
Ingeniería Mecatrónica	166
Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos	149
Tecnología en Gestión Catastral y Agrimensura	127
Tecnología en Desarrollo Comunitario	78
Especialización en Analítica y Big Data	57
Tecnología en Gestión Comercial Agroempresarial	30
Especialización en Programación Aplicada	12
Especialización en Inocuidad Agroalimentaria	4
Total General	7494

Tabla 6: Cantidad de estudiantes matriculados por programa. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Gráfico 3: Porcentaje de estudiantes matriculados por programa

Gráfico 3: Porcentaje de Estudiantes Matriculados por Programa. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

PORCENTAJE DE ESTUDIANTES POR PROGRAMA CURRICULAR

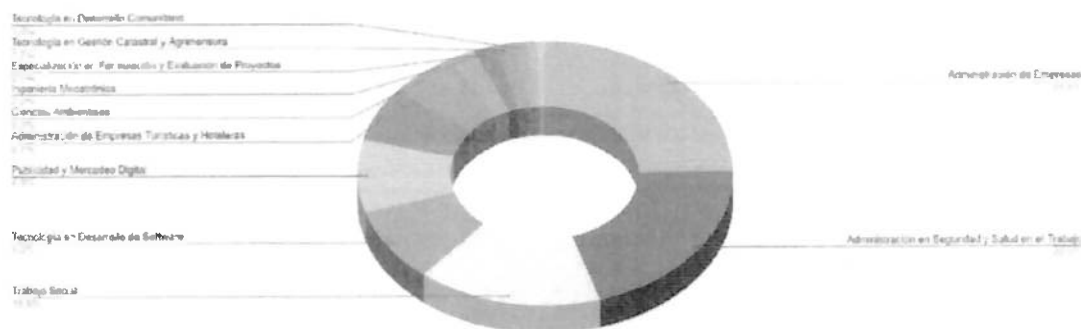


Tabla 7: Tipo de beca o beneficio económico

Tipo de Beca o Beneficio	Cantidad
Matriculación Cero	3802
Gobernación del Magdalena	1145
Generación E	654
Corporación Gilberto Echeverri Mejía - Becas Regiones	253
Becas Tecnologías Sapiencia	33
IU. Digital Política Acuerdo Directivo 107 -2022 Docentes y Contratistas	33
ICETEX	10
Becas Gobernación de Sucre	7
Presupuesto Participativo-Sapiencia	5
IU. Digital Política Reconocimiento Deportistas de Alto Rendimiento (Acuerdo Directivo 114 de 2022)	4
Matriculación Cero - 30% y Galileo 2.0 Alcaldía de Bello 70%	3
Fraternidad	1
Proyectos Sueños del ICBF	1
Zonas Futuro	1
Recursos Propios	1542
Total General	7494

Tabla 7: Tipo de beca o beneficio económico. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Tabla 10: Cantidad de estudiantes según comunidad indígena a la que pertenecen

Estudiantes indígenas	Cantidad
ACHAGUA	2
ARHUACO (IJKA)	1
AWA (CUAIQUER)	81
CAÑAMOMO	1
CHIMILA (ETTE E'NEKA)	6
CUBEO	1
CURRIPACO O KURRIPAKO	1
DESANO	1
EMBERA KATÍO	9
EMBERA CHAMI	7
INDÍGENAS	25
KANKUAMO	2
LETUAMA	1
MOKANÁ	1
NASA (PAÉZ)	2
PASTOS	4
PUINAVE	2
TIKUNA	2
TOTORÓ	1
TULE (KUNA)	1
U'WA(TUNEBO)	2
WAYUU	9
UITOTO	2
WIWA (ARZARIO)	3
YANACONA	3
YAUNA	1
YUKO (YUKPA)	1
ZENÚ / SENÚ	37
Total general	209

Tabla 10: Cantidad de estudiantes según comunidad indígena a la que pertenecen. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

**El 3% del total de la población estudiantil hace parte de comunidades indígenas.

Gráfico 5: Cantidad de estudiantes indígenas

Cantidad de Estudiantes Indígenas

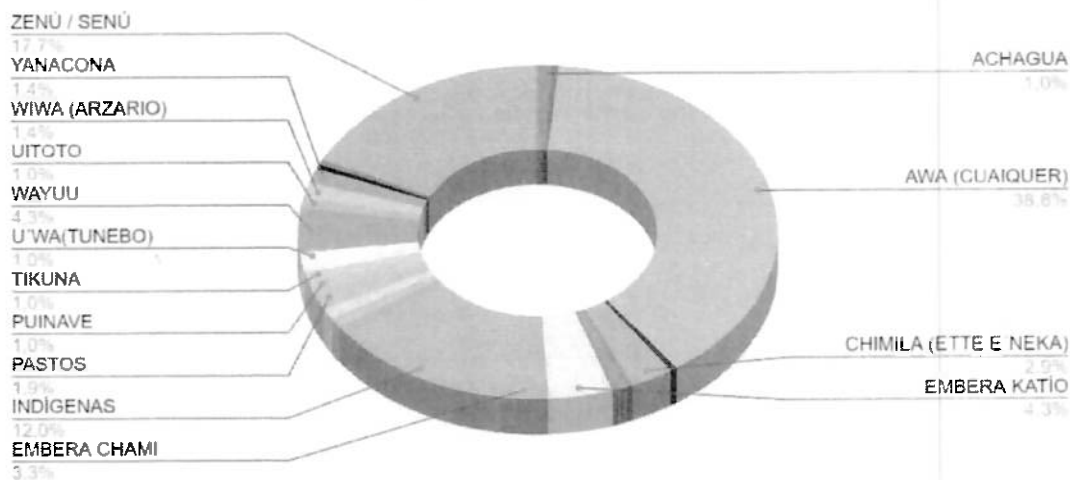


Gráfico 5: Cantidad de estudiantes indígenas. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Tabla 11: Estudiantes con discapacidad

Estudiantes con discapacidad 2023-2	Cantidad	%
Discapacidad física	22	25%
Discapacidad intelectual	3	3%
Discapacidad múltiple	3	3%
Discapacidad psicosocial	5	6%
Discapacidad sensorial - baja visión	40	46%
Discapacidad sensorial - ceguera	2	2%
Discapacidad sensorial - sordera hipoacusia	10	11%
Discapacidad sensorial - sordera profunda	2	2%
Total	87	100%

Tabla 11: Estudiantes con discapacidad. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

**El 1,16% de los estudiantes tienen algún tipo de discapacidad.

Gráfico 6: Estudiantes con Discapacidades

Estudiantes con Discapacidades

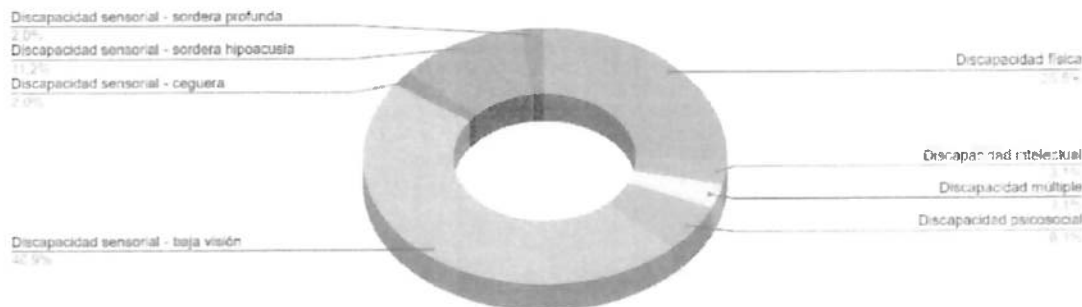


Gráfico 6: Estudiantes con Discapacidades. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

Tabla 12: Estudiantes habitantes de frontera

Estudiantes habitantes de frontera 2023-2	Cantidad	%
Nariño	289	70%
Cesar	42	10%
Chocó	19	5%
Guajira	18	4%
Norte de Santander	12	3%
Guainía	11	3%
Putumayo	11	3%
Arauca	5	1%
Amazonas	3	0,73%
Vaupés	1	0,24%
Vichada	1	0,24%
Total	412	100%

Tabla 12: Estudiantes habitantes de frontera. Elaboración Propia, fuente: Dirección de Bienestar (Corte: diciembre de 2023).

3. COMPONENTE DE PLANEACIÓN, ACADÉMICO – ADMINISTRATIVO, Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para la gestión y apoyo de los procesos administrativos y académicos, la IU. Digital de Antioquia cuenta con (fecha de corte enero 10 de 2024):

- Número de estudiantes, a diciembre de 2023 (semestre 2023-2): 7.494.
- Nombramiento de docentes ocasionales: 78.
- Contrato Docentes de cátedra: 279.

Carrera 7 N°8 – 68 Edificio Nuevo, Piso 4, Oficina 403
Bogotá D.C, Colombia

- Una planta de funcionarios de 58 cargos, de los cuales, a diciembre de 2023, están provistos 56 cargos, de acuerdo con la estructura administrativa.
- Personal profesional y de apoyo a la gestión, en la modalidad de prestación de servicios: 300 personas.

Como puede observarse la IU. Digital de Antioquia tiene una estructura administrativa liviana como base de apoyo a la gestión y a los procesos académicos, dado que el componente académico y de Bienestar son el enfoque principal definido en los propósitos misionales (**Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, Internacionalización y Bienestar**). Como proyección y fortalecimiento de la IES y la consolidación del modelo de Digitalidad Próxima, con una ampliación de la cobertura, con una oferta pertinente, de calidad y enfoque en el territorio y las regiones, se plantea el Plan de Desarrollo Institucional 2023 - 2026, el cual define áreas estratégicas, acciones, y proyectos, en consonancia con el Programa de Gobierno Departamental y el Plan de Desarrollo Nacional.

De acuerdo con lo definido en los Proyectos del Plan de Desarrollo Institucional, se plantea un crecimiento a 2026, así:

- Número de estudiantes proyectado: 11000.
- Incremento de docentes ocasionales: 190.
- Docentes de cátedra: 246 por semestre.

Con la ampliación de la cobertura para 11.000 estudiantes se proyecta conservar en términos de calidad académica, pertinencia en el territorio y eficiencia en la prestación del servicio, una relación de un (1) profesor por cada 60 estudiantes, con lo cual se mejoraría la relación docente estudiante, contemplado en el Decreto 1330 de 2019 (Decreto del MEN que define las 15 condiciones de calidad para las IES).

- **Estructura administrativa.**

Para la estructura administrativa, se proyecta incrementar en 31 cargos más la planta actual, este dato basado en el estudio de cargas realizado por una firma externa; así las cosas, el total de cargos para el 2026 sería de 89 cargos (58 actuales + 31 nuevos). La planta proyectada sigue siendo una estructura liviana y se conserva la dedicación en los procesos misionales de: Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, Internacionalización y Bienestar.

- **Nodos Subregionales para la paz y la ciudadanía.**

Los Nodos Subregionales para la paz y la ciudadanía, son una estrategia educativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que busca tejer

experiencias humanas en red, por medio de escenarios digitales y presenciales interconectados con otros escenarios públicos y privados al servicio de la comunidad educativa y el desarrollo comunitario en las subregiones de Antioquia, con el propósito de construir ciudadanía y paz, conformando una red viva y abierta para integrar la Institución a cualquier región o contexto ciudadano.

La IU. Digital plantea la expansión de la estrategia de Nodos Subregionales para el Territorio Nacional en proporción igual a la definida en el 2023, es decir, para la vigencia de 2026 se proyecta un total de nueve (9) Nodos más, para un total de 18 Nodos Subregionales y para el Territorio Nacional.

NOCIONES PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2023 – 2026 “DIGITALIDAD PRÓXIMA”

El pasado 27 de enero de 2023 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “*Digitalidad Próxima*”, instrumento en el cual la IU. Digital de Antioquia trazó la ruta estratégica que la llevará a convertirse en una Institución líder y referente nacional e internacional en Educación Superior Incluyente, Enfoque Territorial y Sentido Humano, mediante nuestro modelo de Digitalidad Próxima en los próximos años.

En el Plan se contemplan 3 grandes objetivos:

1. Construir un modelo formativo pertinente y situado, que le apunte al cierre de brechas y a la generación de oportunidades de acceso a la educación superior pública de los grupos de valor de las regiones históricamente marginadas. Así mismo, para formar en autoconocimiento, autodirección y desarrollo de habilidades para la vida, acorde con las competencias para el siglo XXI.
2. Fortalecer las condiciones, capacidades y bienestar, en el acompañamiento, acercamiento, apoyo y estímulos a todos los grupos de valor en el marco de la construcción de entornos amigables, saludables y lúdicos, el buen vivir y el bienestar mediante espacios de encuentro, reconocimiento y diálogo. A través de un acuerdo incluyente y equitativo que propenda por el desarrollo integral de las comunidades, por medio del agenciamiento de habilidades y competencias para la formulación y solución de las necesidades de los territorios, orientada a la presencia y la participación de los grupos de valor. Todo esto propiciando ambientes abiertos para el aprendizaje que reconozcan lo curricular, lo sociocultural y lo económico, como factores de éxito para la permanencia.
3. Promover a través de los procesos de formación y visión global la participación en las dinámicas territoriales con todos los actores sociales, orientándose a la generación de paz, la erradicación de las diferentes formas de violencia y el cuidado del medio ambiente, para desarrollar

acciones orientadas al desarrollo social, cultural, la competitividad económica, la reducción de la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

El logro de estos objetivos se materializa a través de la ejecución de 41 proyectos de inversión, de los cuales se esperan resultados asociados a 73 indicadores, destacándose los siguientes:

- Programas de pregrado y posgrados nuevos ofertados.
- Modelo pedagógico orientado al aprendizaje con enfoque territorial, inclusivo y sentido humano adoptado.
- Comunidad educativa participante en las estrategias de investigación institucionales.
- Plataforma para el desarrollo de competencias para la vida adquirida e implementada.
- Modelo de interacción y movilidad adoptado.
- Modelo de formación en segunda lengua adoptado.
- Sistema de gestión curricular alrededor de las competencias globales e interculturales adoptado.
- Plan de mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar del personal docente y administrativo de la IU. Digital de Antioquia adoptado y ejecutado.
- Modelo de acompañamiento al ciudadano adoptado e implementado.
- Modelo integral de permanencia articulado con el modelo de bienestar institucional adoptado.
- Espacios físicos de Bienestar Institucional diseñados e implementados.
- Plan de acompañamiento presencial para los Nodos Subregionales y en el territorio nacional adoptado e implementado.
- Aplicativo para armonizar todas áreas de la institución con la dirección financiera adquirido o desarrollado.
- Software para la gestión del recurso humano adquirido e implementado.
- Modelos y sistemas de gestión institucional articulados.
- Estrategia de atención al ciudadano implementada.
- Plan de intervención en los territorios locales, departamentales y nacionales ejecutada adoptado.
- Certificaciones medioambientales obtenidas.
- Estrategias para el cierre de la brecha digital creadas y ejecutadas.

Para cumplir con los propósitos trazados en el Plan de Desarrollo se requiere un apalancamiento financiero estimado en inversión por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M.L. (**\$162.095.677.008**) durante la vigencia 2023-2026.

Otros aspectos relevantes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia:

- Dentro de la Vicerrectoría Académica, la IU. Digital cuenta con un Sistema de Investigación fundamentado en los lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como fuente de formación de los estudiantes para el autoaprendizaje, la generación de conocimiento, el desarrollo de capacidades de trabajo en equipo, la innovación, el pensamiento crítico y el crecimiento integral. El sistema está orientado a la apropiación del conocimiento, al fortalecimiento de la capacidad investigativa en los ámbitos científico, tecnológico, educativo y productivo, y al desarrollo de competencias tecnológicas, mediante acciones orientadas desde la Dirección de Investigación, los grupos de investigación y semilleros, y articuladas con el SINCTI.
- La IU. Digital acoge la Extensión y la Proyección Social como un proceso orientado a propiciar la interacción e integración de la Institución con agentes y sectores sociales y comunitarios, para aportar al desarrollo de los territorios contribuyendo con la construcción de soluciones conjuntas para la transformación de las sociedades con principios de equidad, transparencia, democratización y empoderamiento de todos los sujetos. Para ello, la Vicerrectoría contempla el desarrollo de acciones en las áreas de Extensión Académica, Cooperación Nacional e Internacional, Proyección Social, Proyectos Especiales y relacionamiento con Egresados.

El eje transversal de la Extensión es la Proyección Social, desde el cual se articulan iniciativas para la constitución de alianzas con el sector productivo y otros actores sociales, se identifican necesidades de formación académica, acompañamiento en la transferencia de conocimiento, y se construye un acervo que aporte a la posterior participación de nuestros egresados en el desarrollo de sus propios territorios. Articulados al respectivo Plan de Desarrollo Nacional *“Colombia, Potencia de la Vida”* que en el catalizador B *“Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, numeral 3 Educación de Calidad para Reducir la Desigualdad”, literal K “Educación superior como un derecho”,* indica: *“La educación superior será reconocida como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. Se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas. Se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. Las IES públicas contarán con la financiación para su sostenibilidad, y con la asignación de recursos adicionales para el mejoramiento de sus condiciones, que se distribuirán con criterios de cierre de brechas y llegada a las regiones”,* y dando cumplimiento a la misionalidad institucional de fortalecer el capital humano en el territorio y a la Proyección Social como eje transversal de

la labor sustantiva de Extensión, la IU. Digital busca permanentemente hacer presencia en instituciones educativas del nivel local, departamental y regional, articularse al sector productivo, a la Política Pública y al crecimiento de la cobertura en la educación. Por ello, proyecta el desarrollo de Programas en las regiones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, complementando, actualizando y formando en aspectos académicos y laborales mediante una oferta formativa flexible y coherente con las necesidades, expectativas de las personas y las comunidades, la demanda del mercado laboral y el sector productivo.

Derivado de lo anterior, se consolidó la presencia de la IU. Digital en redes y asociaciones de cooperación, entre ellas, RCI, RENATA, DELFIN, ASCUN, COMPA, REDCOLSI, ASCOLFA y se ha nutrido la relación con aliados estratégicos como ICETEX y la participación en la mesa de Bilingüismo de Antioquia.

A su vez, la IU. Digital cuenta hoy con más de 122 convenios vigentes con instituciones nacionales e internacionales, tanto de carácter académico como productivo, para el trabajo conjunto en el marco de las labores sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

Desde la unidad de Extensión Académica, la Vicerrectoría de Extensión, cumple con el propósito de establecer una oferta formativa pertinente que brinde a los ciudadanos en general, y a la comunidad educativa en particular, oportunidades para su desarrollo personal y profesional, por ello, se han elaborado cursos con temáticas inherentes a la formación vocacional y en las diferentes áreas del conocimiento, como también formación continua para actualizar competencias específicas de programas de educación superior y establecer mediante relaciones con otras entidades, ciclos formativos según necesidades concretas. Dentro de la oferta actualmente se cuenta con 45 cursos de 48 horas de formación y 28 diplomados de 144 horas.

En conjunto, estos cursos han beneficiado a miles de participantes distribuidos en 31 departamentos y 269 municipios de Colombia, y algunos en otros países, lo cual es muestra del alcance de los programas de Extensión Académica y de los alcances de la Institución a través de su modelo educativo.

En 2020, la Institución expidió la Directiva Rectoral (08 del 23 de septiembre de 2020) soportada en las atribuciones legales conferidas por la Ley 30 de 1992, el artículo 29 del Acuerdo Directivo No. 067 de 2019 y la Resolución Académica 023 de 2020. Esta Directiva establece que, de conformidad con las características, propiedad, metas y orientación de la Institución en sus actividades de posicionamiento, la oferta propia de cursos de Extensión Académica constituye una actividad de interacción con los municipios, abre oportunidades a sus comunidades de conocer el modelo virtual y sus opciones de desarrollo, y apunta a la democratización del acceso a oferta de formación en condiciones de calidad para grupos

poblacionales que requieren del modelo virtual para educarse. En este sentido, la Directiva proporciona un valor agregado a los entes territoriales e instituciones aliados, en tanto facilita el acceso a formación vocacional y continua al establecer una tarifa diferencial de inscripción a los cursos propios de Extensión Académica para Instituciones con convenio vigente con la IU. Digital de Antioquia: de 8% del SMMLV en cursos de hasta 47 horas de formación, 14% del SMMLV en cursos de entre 48 y 96 horas, y 20% del SMMLV en cursos de entre 97 y 144 horas de formación.

La misma normativa define que, en concordancia con las acciones de posicionamiento Institucional, proyección y apropiación social del conocimiento, y en aras de difundir el modelo pedagógico y los recursos que la IU. Digital dispone para las comunidades, el Rector podrá determinar el uso de cursos autogestionables de 48 horas de formación o menos, a una tarifa del 2% SMLMV, con base en convenios suscritos con departamentos y municipios, sujeto a disponibilidad de cupos, siempre y cuando se complete un cupo mínimo de 60 personas.

- Asimismo, es importante destacar que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene varios factores diferenciadores que la convierte en una opción atractiva y pertinente para los territorios, entre estas se destacan:
 - a. La modalidad de los programas y el uso de metodologías de acompañamiento y de formación inicial a estudiantes y docentes.
 - b. La propuesta del bloque inicial de SER Estudiante IU. Digital, y otras estrategias dirigidas a estudiantes como: Talleres Abiertos para la Co-Creación TAC, y el Ambiente Abierto para el Aprendizaje -AAA-.
 - c. La propuesta de formación docente SER Docente IU. Digital para el fortalecimiento de las competencias de nuestros formadores.
 - d. Por ser una institución pública los costos de su matrícula son asequibles. Para la vigencia 2024-1 el costo de matrícula para programas de pregrado corresponde a \$1.625.000 y para programas de posgrados \$4.550.000, es decir, 1.25 SMMLV y 3.5 SMMLV, respectivamente.
 - e. El uso de plataformas educativas de alto nivel, con requerimientos mínimos de conectividad, facilidades de navegabilidad y con una disponibilidad y estabilidad del 99.9%.
 - f. La experiencia acumulada al ser una institución que nace con un ADN virtual, lo que implica contar con un equipo de profesionales que comprende las dinámicas y retos de este tipo de modalidad.
 - g. La articulación de los programas académicos con las necesidades y potencialidades de las regiones, gracias a los nodos subregionales. Esto permite una mayor pertinencia y oportunidades laborales.
 - h. El desarrollo de habilidades y competencias digitales en los estudiantes, preparándolos para desempeñarse en entornos

laborales modernizados.

- i. La investigación aplicada a la solución de problemáticas sociales, mediante semilleros y grupos que vinculan a estudiantes y docentes. Esto genera conocimiento de impacto.

✓ **COMPORTAMIENTO DE LA LEY 2226 DE 2022** *"Por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL y se dictan otras disposiciones"*

El 30 de junio de 2022 se expidió la Ley 2226 *"Por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL y se dictan otras disposiciones"*, la cual, en su artículo 1, autorizó a la Asamblea Departamental de Antioquia la emisión del tributo con miras a asegurar el financiamiento de la Institución, atendiendo la necesidad de fortalecer el proceso de implementación y desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la educación superior pública en provecho de las poblaciones más apartadas de la geografía departamental y nacional. En este sentido, la Asamblea tuvo la potestad para determinar las características, tarifas, hechos generadores, económicos y todos los aspectos que considere necesarios para la creación y aplicación de la estampilla en pro de generar un recaudo de hasta CIENTO MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000.000) a precios corrientes del 2022.

En cuanto a la destinación de la estampilla aprobada en la Ley 2226 de 2022, se definió que los recursos recaudados se destinarían a cumplir la visión, misión, los objetivos generales y específicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, contemplando, también, su ejecución en proyectos de la infraestructura física y digital necesaria para el funcionamiento de la Institución. No obstante, la Ley creó una destinación especial para el 10% del valor total recaudado, cuyo propósito específico sería la compra de herramientas tecnológicas como tabletas y computadores portátiles para ser donados a los estudiantes de estratos 1, 2 y 3, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el Consejo Directivo de la Institución en un reglamento que se definiera posteriormente, acorde con los lineamientos que determinara la Asamblea Departamental.

Teniendo en cuenta estos principios rectores consagrados desde el Congreso de la República, la Asamblea del Departamento de Antioquia, en virtud de la autorización contenida en el artículo 3 de la precitada Ley 2226 de 2022, definió las características, tarifas, hechos generadores, económicos y todos los aspectos que consideró necesarios para la creación y aplicación de la estampilla de que trata la Ley en el territorio de su jurisdicción. Este propósito fue legalmente contemplado en la Ordenanza Nro. 20 del 26 de agosto de 2022, publicada en la Gaceta Oficial el 1 de septiembre del mismo año, mediante la cual se modificó la Ordenanza 41 de 2020 *"Por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia"*.

En este orden de ideas, la Ordenanza Nro. 20 de 2022 en su artículo 36 adicionó al Libro VI ESTAMPILLAS el Título VIII ESTAMPILLA PRO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, adoptando y reglamentando la estampilla entre los artículos 357-1 y 357-14, como parte integral del Estatuto de Rentas departamental, delimitando como sujeto activo del tributo al Departamento de Antioquia, con las potestades respectivas sobre los sujetos pasivos que incurran en el hecho generador. Los sujetos pasivos de la estampilla fueron definidos como todas aquellas personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia. Asimismo, el artículo 357-8 estableció la destinación de los recursos recaudados, acogiendo lo dispuesto en la Ley 2226 respecto a la destinación específica del 10% del recurso total para beneficiar a los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

Ahora bien, el párrafo único del artículo 357-10 definió que los recursos recaudados por concepto de la Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital serían transferidos a la Institución dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente a su recaudo, considerando que la primera transferencia por parte del Departamento de Antioquia se daría en marzo de 2023, por los valores retenidos en enero de ese año.

En este sentido, con la entrada en vigor de la estampilla el 1 de enero de 2023, la Institución planeó en su presupuesto el ingreso por dicho concepto. El recaudo efectivo o ejecución del ingreso estimado inició en el mes de marzo y a continuación se relaciona el avance en la ejecución en el presupuesto de ingresos, con corte al 31 de diciembre de 2023, por concepto de Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital:

Presupuesto de ingresos

Tabla 13: Presupuesto de Ingresos.

Fondo	Código CCPET	Descripción CCPET	Presupuesto Aprobado	Ingresos recaudados	% Ejecución
0-2010	1.1.01.02.300.99	Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital	\$2.029.273.000	5.249.716.101	258,7%
Total			\$2.029.273.000	5.249.716.101	258,7%

Tabla 13: Presupuesto de Ingresos. Elaboración Propia, fuente: Área de Presupuesto, Dirección Financiera. (Corte: enero de 2024).

Respecto al presupuesto de ingresos de la Estampilla en cuestión, para la vigencia 2023 se proyectaron \$2.029.273.000, de los cuales la Institución

Universitaria Digital de Antioquia, por el periodo comprendido en referencia, recibió giros netos desde el Departamento de Antioquia, como sujeto activo de la Estampilla aprobada por medio de la Ley 2226 de 2022, que ascienden en total a \$5.249.716.101 para una ejecución en el ingreso efectivo del 258,7%, y cuyo detalle es el siguiente:

Tabla 14: Recaudo Estampilla.

Fecha Recaudo	Valor Recibido	Part. %	Descripción
24/03/2023	57.776.779	1,1%	Declaraciones del mes de enero 2023
18/04/2023	231.076.213	4,4%	Declaraciones del mes de febrero 2023
17/05/2023	310.085.712	5,9%	Declaraciones del mes de marzo 2023
16/06/2023	379.395.796	7,2%	Declaraciones del mes de abril 2023
17/07/2023	403.699.658	7,7%	Declaraciones del mes de mayo 2023
16/08/2023	454.262.063	8,7%	Declaraciones del mes de junio 2023
18/09/2023	425.514.228	8,1%	Declaraciones del mes de julio 2023
17/10/2023	481.627.552	9,2%	Declaraciones del mes de agosto 2023
17/11/2023	1.810.334.662	34,5%	Declaraciones del mes de septiembre 2023
18/12/2023	695.943.438	13,3%	Declaraciones del mes de octubre 2023

Tabla 14: Recaudo Estampilla. Elaboración Propia, fuente: Área de Tesorería, Dirección Financiera. (Corte: enero de 2024).

No obstante, es importante precisar que en el mes de enero de 2024 la Institución recibió el giro neto de los recursos correspondientes a las declaraciones del mes de noviembre de 2023, por un monto total de \$1.311.254.357. Este recurso representa un 32.3% del total del ingreso presupuestado para la vigencia que asciende a \$4.058.546.000.

Un ejercicio de proyección financiera sobre el recaudo total del valor aprobado por la estampilla inicia sobre el supuesto aplicable a la base gravable del tributo, cuyo comportamiento depende de los presupuestos de las entidades territoriales como fuente de financiación de los proyectos y contratos que están sometidos a la retención de la estampilla por parte de los agentes sobre los que recae dicha responsabilidad.

Dicha estimación de recaudo supone un crecimiento constante de los giros, basado en la premisa del crecimiento permanente del presupuesto y, por ende, de la contratación. Bajo este mismo supuesto, la curva de crecimiento del recaudo no es constante, sino que se alinea con cambios de mando político y periodos de gobierno que suelen tener tendencias a una menor ejecución en principios de gobierno comparado con periodos de cierre. Esta última particularidad junto con presupuestos crecientes (en muchos casos por el efecto inflacionario) permiten generar ciclos de recaudo anuales que son crecientes, sin embargo, no actúan en tendencias fijas, por lo que pueden definirse porcentajes

de incremento que ascienden conforme transcurren los periodos de gobierno en entidades territoriales y con caídas en los periodos de transición política.

Tabla 15: Proyección Inicial Estampilla.

AÑO	CRECIMIENTO PROYECTADO	RECAUDO NOMINAL ESTAMPILLA	RECAUDO ACUMULADO
2023	Línea base	5.240.000.000	5.240.000.000
2024	4,96%	5.500.000.000	10.740.000.000
2025	10,09%	6.055.000.000	16.795.000.000
2026	11,92%	6.777.000.000	23.572.000.000
2027	13,96%	7.723.000.000	31.295.000.000
2028	2,04%	7.880.800.000	39.175.800.000
2029	4,76%	8.256.000.000	47.431.800.000
2030	6,03%	8.754.000.000	56.185.800.000
2031	10,17%	9.644.000.000	65.829.800.000
2032	4,32%	10.061.000.000	75.890.800.000
2033	11,88%	11.256.000.000	87.146.800.000
2034	14,19%	12.853.200.000	100.000.000.000

Tabla 15: Proyección Inicial Estampilla. Elaboración Propia, fuente: Área de Presupuesto, Dirección Financiera. (Corte: enero de 2024).

Un ejercicio similar, bajo las mismas premisas económicas y políticas, *ceteris paribus*, puede hacerse con un estimado de recaudo nacional para la estampilla, operando en otros puntos de la geografía colombiana. En este sentido, el supuesto básico de los presupuestos hace que la base gravable que da lugar a la aplicación de la tarifa sea mucho mayor, como suma de la contratación sujeta a la retención en cifras mayores a las generadas solamente en el departamento de Antioquia, pero para lo cual siguen siendo justificables los supuestos mencionados anteriormente. En estricto sentido, las premisas del cálculo nacional no son diferentes a las territoriales para Antioquia, puesto que, en general, el recaudo seguiría ciclos similares en cada jurisdicción, pero a un volumen (base gravable) más amplio y, por tanto, generando recaudos de montos totales más rápido.

Tabla 16: Proyección Estampilla Territorio Nacional, Ley 2226 de 2022.

AÑO	CRECIMIENTO PROYECTADO	RECAUDO NOMINAL ESTAMPILLA	RECAUDO ACUMULADO
2025	Línea base	10.500.000.000	10.500.000.000
2026	9,32%	11.479.000.000	21.979.000.000
2027	13,54%	13.034.000.000	35.013.000.000
2028	7,34%	13.991.000.000	49.004.000.000
2029	9,03%	15.255.000.000	64.259.000.000
2030	11,41%	16.996.000.000	81.255.000.000
2031	10,29%	18.745.000.000	100.000.000.000

Tabla 16: Proyección Estampilla Territorio Nacional, Ley 2226 de 2022. Elaboración Propia, fuente: Área de Presupuesto, Dirección Financiera. (Corte: enero de 2024).

DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2226 DE 2022 *“Por medio de la cual se teoriza la emisión de la estampilla pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital y se dictan otras disposiciones”.*

La presencia de la IU. Digital de Antioquia en el 100% del territorio nacional demanda redoblar esfuerzos y recursos que se orienten a cerrar la brecha de acceso al Sistema de Educación Superior.

Es por ello que se torna necesario, oportuno y conveniente ajustar el contenido de lo preceptuado en la Ley 2226 de 2022, extendiendo la autorización conferida en su artículo primero a todas las Asambleas Departamentales de Colombia, para que estas emitan la Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital, con el fin de asegurar su financiamiento, atendiendo la necesidad de fortalecer el proceso de implementación y desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la educación superior pública en provecho de las poblaciones más apartadas de la geografía departamental y nacional.

En este orden de ideas, de la autorización arriba aludida se deriva una nueva proyección de recaudo que ascendería a la suma de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000.000):

Tabla 17: Proyección Estampilla Territorio Nacional modificación Ley 2226 de 2022

AÑO	CRECIMIENTO PROYECTADO	RECAUDO NOMINAL ESTAMPILLA	RECAUDO ACUMULADO
2025	Línea base	10.500.000.000	10.500.000.000
2026	9,30%	11.479.000.000	21.979.000.000
2027	13,50%	13.034.000.000	35.013.000.000
2028	7,30%	13.991.000.000	49.004.000.000
2029	9,00%	15.255.000.000	64.259.000.000
2030	11,40%	16.996.000.000	81.255.000.000
2031	11,90%	19.024.000.000	100.279.000.000
2032	9,20%	20.771.000.000	121.050.000.000
2033	11,00%	23.050.000.000	144.100.000.000
2034	12,90%	26.022.000.000	170.122.000.000
2035	14,8%	29.878.000.000	200.000.000.000

Tabla 17: Proyección Estampilla Territorio Nacional modificación Ley 2226 de 2022. Elaboración Propia, fuente: Área de Presupuesto, Dirección Financiera. (Corte: enero de 2024).

Gráfico 6: Proyección Estampilla Territorio Nacional modificación Ley 2226 de 2022

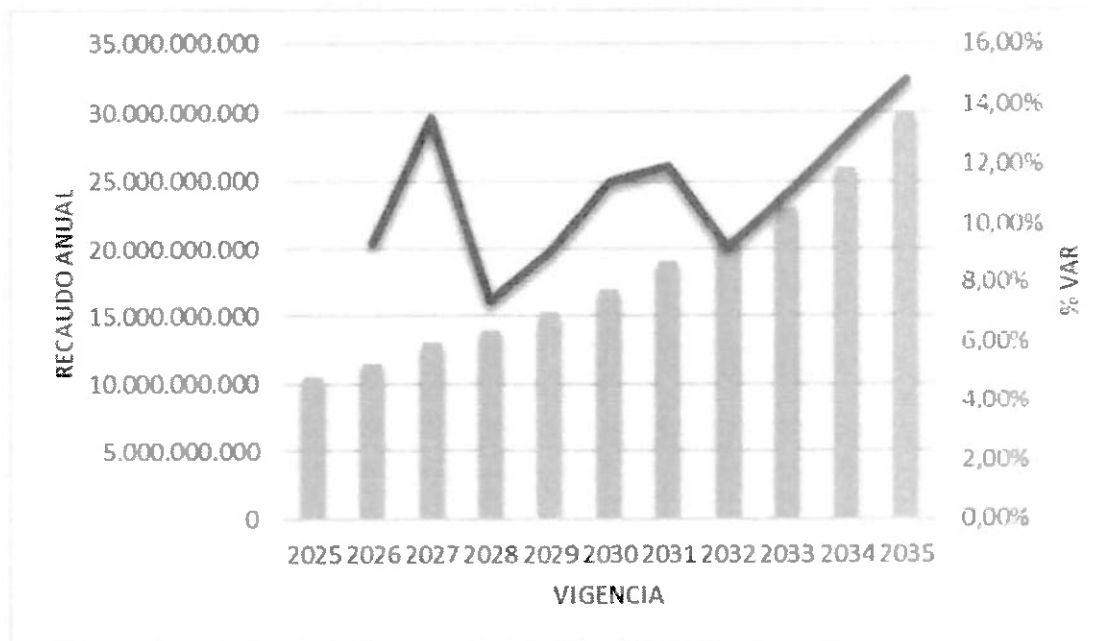


Gráfico 6: Proyección Estampilla Territorio Nacional modificación Ley 2226 de 2022. Elaboración Propia, fuente: Área de Presupuesto, Dirección Financiera. (Corte: enero de 2024).

4. Fundamentos jurídicos

La IU-Digital de Antioquia fue creada mediante Ordenanza 074 de la Asamblea Departamental de Antioquia del 27 de diciembre de 2017.

Marco constitucional

“ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (Subrayado fuera de texto).

“ARTÍCULO 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.” (Subrayado fuera de texto)

El artículo 150 de nuestra Carta Política, que en su numeral 12 establece que:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales e los casos y bajo las condiciones que establezca la Ley.

(...)

El artículo 300 señala que Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

(...) Numeral 4. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

Entre otras, el artículo 338 de la Constitución Política dispone que:

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La Ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. (...)

Jurisprudencia

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-875/2005 en relación con los artículos aquí relacionados ha manifestado que:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150-12 y 338 de la Constitución Política, es función del Congreso de la República desarrollar la política tributaria del Estado y establecer contribuciones fiscales y parafiscales, a través de las leyes. En ejercicio de dicha atribución, y a partir del análisis de razones políticas, económicas o simplemente de conveniencia, le corresponde al Congreso como expresión del citado principio de legalidad, crear los tributos, predeterminar sus elementos esenciales, definir las facultades tributarias que se confieren a las entidades territoriales, establecer los procedimientos y métodos para su recaudo, y deferir a las autoridades administrativas, en caso de estimarlo conveniente, el señalamiento de las tarifas de las tasas y contribuciones, conforme a los condicionamientos previstos en la Constitución y la ley”.

Así mismo en Sentencia C-1097-2001 en relación a la estampilla ha manifestado lo siguiente:

“Dentro de la órbita fiscal, ¿cómo se podría definir la estampilla? Depende del rol que la misma desempeñe en la respectiva relación económica, esto es, ya como extremo impositivo autónomo, ora como simple instrumento de comprobación. Como extremo impositivo la estampilla es un gravamen que se causa a cargo de una persona por la prestación de un servicio, con arreglo a lo previsto en la ley y en las reglas territoriales sobre sujetos activos y pasivos, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y destino de su recaudo. Como medio de comprobación la estampilla es documento idóneo para acreditar el pago del servicio recibido o del impuesto causado, al igual que el cumplimiento de una prestación de hacer en materia de impuestos. Y, en cualquier caso, la estampilla puede crearse con una cobertura de rango nacional o territorial debiendo adherirse al respectivo documento o bien”.

5. Impacto Fiscal

El proyecto de ley no genera impacto fiscal que implique una modificación en el marco presupuestal, dado que no establece gasto adicional para el Gobierno Nacional, además de no plantearse cambios en la fijación de las rentas nacionales o generar nuevos costos fiscales, así como tampoco compromete recursos adicionales del Presupuesto General de la Nación, puesto que la fuente de financiación es territorial conforme a la reglamentación expedida para la estampilla en mención, la cual será administrada por el mismo ente territorial.

6. Conflicto de Interés

La discusión y votación del presente proyecto de ley no genera conflictos de interés, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003 de 2019, toda vez que cualquier beneficio o carga en el que pueda existir un eventual interés coincide o se fusiona

con los intereses del electorado, dado el carácter de general de aquellos, sin embargo, se debe precisar que los conflictos de interés son personales y es facultad de cada congresista evaluarlos.

Atentamente,

 JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ Representante a la Cámara Centro Democrático	 Naupés Hugo Danilo Lozano P.
	 Yenisca Acosta J.
	Katherine Miranda.
 USCATEGVI	 Cislmar Castellanos A.
	 Gladis Manza
	 Irma Henery

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL

El día 29 de Febrero del año 2024
Ha sido presentado en este despacho el
Proyecto de Ley X Acto Legislativo
No. 377 Con su correspondiente
Exposición de Motivos, suscrito Por: H.R. Jhon
Jairo Berrio Lopez

SECRETARIA GENERAL

[Faint handwritten notes]